



Ref. Expediente: 48/2019/SEC\_CSERVIM

### **DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3342/2019**

Según informe de necesidad de la Técnico de la Concejalía de Mayores, de fecha 5 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia organiza un gran número de actos para todas las edades, durante las fiestas; para los mayores, es uno de los sectores poblacionales, a los que se dirige alguna actividad específica.

La Merienda de los Mayores, es un festejo o acto de encuentro y distracción para los mayores. Para la organización de ésta, se precisa contratar los servicios de catering para elaborar y servir los productos alimenticios que se ofrecerán a las personas que asistan a este evento, que se celebrará el día 9 de octubre de 2019, en el Auditorio Municipal e incluido en las Fiestas de Alhama.

Con la nueva Ley de contratos y siendo un suministro que se repite anualmente, sería preciso contratarlo, a través de un procedimiento de licitación con publicidad, pues así lo indica la ley, pero debido a la inminencia de la actividad y la necesidad planteada no va a ser posible poner en marcha dicho procedimiento para este servicio. Por lo que para la regulación de este contrato y los posteriores, si se continuase realizando este festejo, se deberán incluir en un procedimiento con licitación.

Para la preparación de la actividad este año y tratando que el procedimiento sea lo más transparente posible se han barajado varias posibilidades, se han consultado con empresas que hacen este tipo de eventos, así como se han pedido presupuestos, a cinco hosteleros de Alhama. Por ello, tras estudiar las propuestas, se ha optado por la más económica que ha resultado ser la propuesta de BAR RESTAURANTE LOS BARTOLOS, S.L., con C.I.F. B-30337703, Calle Alfonso X El Sabio, número 1; 30840 Alhama de Murcia (Murcia), teniendo en cuenta y valorando, precio y calidad, por lo que para esta Feria se cree conveniente contratarlo.

Las condiciones técnicas son las siguientes: Se pide a la **empresa contratante** 700 servicios para el martes 9 de octubre de 2019, según la siguiente descripción:

CAJA que contenga lo siguiente:

- Bandeja termo sellada que contenga: 2 lonchas de queso, 2 rodajas de chorizo, 2 rodajas de salchichón, 1 loncha de jamón serrano.
- 1 mini pastel de carne
- 1 empanadilla
- 1 piquito de hojaldre de jamón york o similar
- 1 piquito de hojaldre de atún
- 1 panecillo grande
- 1 pieza de dulce

TENEDOR

CUCHILLO

SERVILLETA

VASO PLÁSTICO

BEBIDA: vino, cerveza, agua y refresco cada seis comensales.

AL CENTRO: platos de patatas fritas y aceitunas.

Servicios de camareros.

En resumen, el servicio prestado será el de elaboración y presentación en mesa.



Ref. Expediente: 48/2019/SEC\_CSERVIM

En cuanto al número de servicios es una previsión, se han tenido en cuenta los servicios de los últimos años, éste puede variar, aunque no será una cantidad muy significativa, El número final estará determinado según las inscripciones de las personas mayores del municipio, cuyo plazo finaliza el día 4 de octubre, día en el que se comunicará a la empresa, por si existe algún cambio en el numero de servicios.

Por parte del **Ayuntamiento**:

- Dejará puestas, antes de las 13 horas, del día 9 de octubre, las mesas y sillas, para los 700 servicios o bien los que se confirmen el día 4 de octubre.
- Desmontaje de mesas y sillas y limpieza del local.

Las condiciones económicas son las siguientes:

El coste es de 6'35 € por ración, que ascienden los 700 servicios a 4.445,00 €, más el 10% de IVA que son 444,50 €, el total son a 4.889,50 €.

El pago será satisfecho a través de transferencia bancaria, previa presentación de la correspondiente factura emitida con las formalidades legales preceptivas y en los plazos legales.

Como responsable del contrato se designa a la Técnico de la Concejalía de Mayores, D<sup>a</sup> Josefa González Provencio.

Según documento contable RC N° 201900065396 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 338.22698 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del **Servicio de catering “ Merienda de los Mayores” Feria 2019**, con la mercantil **BAR RESTAURANTE LOS BARTOLOS, S.L.**, con C.I.F. B-30337703, Calle Alfonso X El Sabio, numero 1; 30840 Alhama de Murcia (Murcia), y correo electrónico a efectos de notificación electrónica [info@losbartolos.com](mailto:info@losbartolos.com), por un importe máximo (700 servicios) con coste es de 6'35 € por ración, que ascienden los 700 servicios a 4.445,00 €, más el 10% de IVA que son 444,50 €, el total son a 4.889,50 €, con cargo a la partida presupuestaria 338.22698 del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** El servicio se realizará el martes 9 de octubre de 2019, se facturarán tantos menús como se entreguen efectivamente con coste de 6'35 € por ración, que ascienden los 700 servicios a 4.445,00 €, más el 10% de IVA que son 444,50 €, el total son a 4.889,50 €, El número final estará determinado según las inscripciones de las personas mayores del municipio, cuyo plazo finaliza el día 4 de octubre, día en el que se comunicará a la empresa, por si existe algún cambio en el número de servicios.

Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor.



Ref. Expediente: 48/2019/SEC\_CSERVIM

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

El pago se realizará, contra presentación de factura una vez aprobada (-s) y conformada (-s) por la Responsable del contrato y en el plazo previsto legalmente.

**TERCERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. Josefa González Provencio, responsable de este contrato.

**CUARTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**SÉPTIMO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**NOVENO.-** Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y a la Técnico Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA